



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **NELCY ESTHER HERNANDEZ CIPRIAN** contra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA**.

RAD. 44.001.3105.002-2021-00133-00.

Observa el Despacho que mediante Auto de fecha 18 de agosto cursante, se ordenó devolver la demanda de la referencia, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que la señora **NELCY ESTHER HERNANDEZ CIPRIAN** promueve Contra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA COMFAGUAJIRA**.

En consecuencia, **NOTIFIQUESE** el contenido del presente auto al representante legal o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas documentales señaladas en la demanda que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIÓN: Calle 13 #8-176 Riohacha – La Guajira, correo electrónico: notificacionesjudiciales@comfaguajira.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.